



Lanús, 17 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.173.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-501-84/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, el día 09 de Agosto del año 2021, a las 13:00 hs., se llevó a cabo la apertura de la Licitación Privada N° 72 -1er. Llamado, referente a la **OBRA NUEVA BANCA ELECTRONICA EN HOSPITAL DR. ARTURO MELO**, y ninguno de los dos oferentes que se presentaron cumplieron con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, ante tal circunstancia resulta procedente realizar un Segundo llamado

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 72 - 2do. Llamado, para el día 30 de agosto del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de la contratar la **OBRA NUEVA BANCA ELECTRONICA EN HOSPITAL DR. ARTURO MELO**, sita en la Avenida Villa Lujan N° 3050 - Lanus Este, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.916.076 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y SEIS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-84/2021.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

**Artículo 4º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo - *en exceso* -, a la Jurisdicción 01.12, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.55.51 - Nueva Banca Electrónica Hospital Dr. Melo - Partidas 4.2.1. - Construcciones en Bienes de Dominio Privado - 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ  
Carlos  
Ruben

Firmado  
digitalmente por  
ORTIZ Carlos Ruben  
Fecha: 2021.08.17  
11:36:46 -03'00'



SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.08.17 13:12:41  
-03'00'

GRINDET  
TI Nestor  
Osvaldo

Firmado  
digitalmente por  
GRINDETTI  
Nestor Osvaldo  
Fecha:  
2021.08.17  
14:14:36 -03'00'